



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.-

VISTO la Resolución N°292/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca relacionada con la situación del alumno Néstor Julio COLANTUONO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno, egresado de la Universidad Nacional del Sur con el título de Agrimensor, ha solicitado - equivalencias de materias cursadas y aprobadas en dicha carrera.

Que tal requerimiento no se encuadra en lo establecido en el capítulo 3.3 inciso b) del Reglamento de Estudios en virtud de tener la referida carrera una duración de 3 (tres) - años.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 292/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución N°292/89 del Consejo Acadé



*Chavez*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//

mico de la Facultad Regional Bahía Blanca y dar curso, como caso de excepción, a lo solicitado por el alumno Néstor Julio COLANTUONO, legajo N° 02-5704-2 de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 578/89

U.T.N.
neb

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO